



ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 30 de marzo de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 006 de la fecha, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Consejo Provincial de la Juventud, y la Opinión N° 125-2016-MPMC/OAJ del Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Consejo Provincial de la Juventud, y la opinión favorable del asesor legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, declarando viable la suscripción de dicho convenio. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Consejo Provincial de la Juventud, con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

unanimidad el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Consejo Provincial de la Juventud.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Jose Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262